



*RELACIÓN Y SENTENCIA DEL VIRREY DEL PERÚ (1615-1621)*

María Inés Zaldívar Ovalle (New York, IDEA, 2016)

Esta obra de Zaldívar Ovalle (Santiago de Chile, Facultad de Letras en la Pontificia Universidad Católica de Chile) expone la relación que don Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache escribió ya lejos de Lima tras su virreinato entre el 18 de diciembre de 1615 y el 31 de diciembre de 1621, cargo que abandonó al fallecer Felipe III. Esta edición crítica se convierte, pues, en el número 31 de la Colección «Batihoja» del Instituto de Estudios Auriseculares (IDEA) y sexto texto de la Serie «Estudios Indianos».

Al marcharse de Perú, el ya citado redactó, según dejaba fijado una cédula real, esta extensa *Relación* en la que daba cuenta del estado en que se encontraban las provincias ahora en manos de su sucesor, el Señor Marqués de Guadalcazar, don Diego Fernández de Córdoba. Asimismo, la presente edición recoge la posterior *Sentencia del Consejo Real de las Indias* de 1626 y la transcripción de un breve mensaje enviado por Esquilache a su antecesor el Marqués de Montesclaros al inicio del corpus, a la que le sigue la extensa respuesta de este último al príncipe de Esquilache. La editora del volumen ha fijado el texto que nos lega siguiendo el manuscrito base, el más antiguo hallado e incluido en *Historia Jurídica del Derecho i Gobierno de los Reinos i Provincias de el Perú. Tierra firme y Chile*, copia de 1674 conservada en la Universidad de Sevilla. A él le antecede, a su vez, un estudio preliminar extenso, útil y detallado en el que describen y analizan las características de la *Relación*, aportando su contextualización histórica, social y literaria. La precisión del resultado y su detallismo convirtió al texto de Francisco de Borja y Aragón en ejemplo y modelo seguido por relaciones posteriores, claridad que emerge también de esta edición del texto original. Además, es un trabajo no solo con valor literario, sino también histórico, ya que el redactor relata las obras realizadas durante su virreinato y describe la marcha de las instituciones y organismos coloniales durante un periodo de tiempo acotado y explícito, habiendo en ella también tiempo para la crítica, la justificación y la defensa personal.

Ya en la época del documento, este destacó por su volumen y su estructura inédita, la cual dotaba a esta cuenta de especial claridad. Así pues, la edición de Zaldívar, primera completa de este texto hasta la fecha, recoge sus 197 párrafos que fueron estructurados

según una serie de unidades temáticas o de contenido, siendo cuatro los grandes bloques temáticos. A saber, el Gobierno Central (del párrafo 1 al 83); la Guerra (84-97); Gobierno Eclesiástico (98-117) y, por último, la Hacienda (118-197). Esta estructura se convierte en un ejemplo claro de la intención del príncipe por simplificar y esclarecer el discurso imperial. Siguiendo la organización del príncipe poeta, se estudian en las palabras preliminares cada apartado en el mismo orden, teniendo en cuenta los comentarios de Esquilache, así como las condiciones reales e históricas de lo narrado por él, enmarcando o contextualizando no solo la obra en su conjunto, sino cada apartado en particular. Así, por ejemplo, aporta datos concretos sobre los tipos de impuestos vigentes, del estado de las órdenes monacales del Perú, de las disputas por el poder entre el Estado y la Iglesia o de los conflictos bélicos marítimos y terrestres contrastando siempre la información histórica con lo expuesto por Esquilache en su *Relación*. Tras una breve introducción al texto, ofrece Zaldívar una síntesis de la vida y obra del príncipe. Examinada su ascendencia, se centra en su labor diplomática y en la poética siempre en consonancia con las condiciones históricas y sociopolíticas de sus años. Igualmente, se incluyen durante este recorrido múltiples textos circundantes a la *Relación* o la vida de su autor. Interesante es también el sexto apartado de este estudio, el titulado «¿Virrey y poeta?, ¿Textos político, texto literario? Consideraciones finales» en el que Zaldívar reflexiona sobre la naturaleza de la *Relación*, la *Sentencia* y el texto de Montesclaros, ya que, aunque se trata de literatura colonial, cuesta clasificarlos dentro de ella debido a su hibridez. Añade que, al ser el autor príncipe y poeta, las aproximaciones a esta *Relación* pueden ser diversas y no solo historiográficas, ya que se entrevén ciertos juicios con valor político y subjetivo, posiblemente resultado de que el receptor -la Corona Española- modifica la narración y el tono y por consiguiente, el texto adquiere valor filológico, analizable, pues, su valor estético. De este modo la editora estudia la vinculación entre la prosa política de Esquilache y el verso lírico y cómo la oscilación entre un tipo textual y otro, así como su condición de escritor o artista y de noble político, crean un texto en tensión cuyo propósito último y bien logrado es justificar su virreinato.

En conclusión, diremos que la aproximación de Zaldívar a la *Relación* es interdisciplinaria, ofreciéndonos un texto acabado al que le precede una extensa nota sobre los entresijos de la edición, los diferentes manuscritos encontrados y su cotejo con las ediciones impresas junto a una serie de copias facsimilares que nos permiten ver el estado de los distintos textos del siglo XVII. Así, tras la clausura de las palabras

preliminares los textos que se transcriben son los siguientes: *Billete que escribió el príncipe de Esquilache al marqués de Montesclaros, pidiéndoles que por escrito le diese relación del estado en que dejaba el Reino del Pirú: y lo que a él le respondió*; en segundo lugar, la *Relación que el príncipe de Esquilache hace al señor marqués de Gualdalcázar sobre el estado en que deja las provincias del Perú*, siendo esta, obviamente, la más extensa de las tres y, por último, la *Sentencia*. El trío de textos viene acompañado por un exhaustivo cuerpo de notas al pie que añaden información contextual, lingüística y textual útiles y en ocasiones muy necesarias para el correcto entendimiento de estos textos. Se indican igualmente las variantes léxicas, estilísticas o formales que presenta este manuscrito con respecto al resto de ellos, siendo los textos cotejados para esta edición los que se citan a continuación: Ms. Biblioteca de la Universidad de Sevilla, Fondo Antiguo, Ms. A331/181 de la colección del Marqués de Risco (*Relación*); el Ms. Archivo de la Real Academia de la Historia, Ms. 9/4799 de la Colección Muñoz (para el *Billete al Marqués de Montesclaros* y *Relación*); el Ms. Biblioteca Nacional de Madrid, 3078 (*Relación*); el Ms. Archivo General de Indias Escribanía, legajo 1187 (*Sentencia*) y el Ms. Archivo General de Indias, «Memoria y relación cierta de algunos excesos que el príncipe de Esquilache virrey del Perú ha hecho en el tiempo de su gobierno», Audiencia de Lima, 96. El resultado: la fijación de un texto imprescindible de forma impecable y que todavía hoy es una de las mejores manifestaciones de la labor política de Esquilache, la cual tuvo como objetivo primordial la homogeneización ideológica del Perú. En adición, el trabajo que hace Zaldívar con la *Relación* de Esquilache aporta al estado de la cuestión un texto limpio, cuidado, una edición crítica de fácil manejo y de indispensable consulta.



BELÉN IZAGUIRRE FERNÁNDEZ